

## ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESPAÑA

Clara PÉREZ GONZÁLEZ

*Secretaria del Ayuntamiento de Martorelles*

*Trabajo de evaluación presentado al Curso Monográfico de Estudios Superiores sobre  
“Participación ciudadana en la administración local”.  
Granada, de abril a mayo de 2013. CEMCI,*

### SUMARIO:

1. Introducción a la participación ciudadana.
2. Situación en España.
  - 2.1. Régimen jurídico.
  - 2.2. El papel de la administración local.
  - 2.3. Vías de participación ciudadana.
  - 2.4. La participación ciudadana en España.
3. El futuro de la participación ciudadana.
  - 3.1. El impulso de los movimientos sociales reivindicativos.
  - 3.2. El papel de las TICs en la participación ciudadana.
  - 3.3. Propuesta de acción.
4. Conclusiones.
5. Bibliografía.

### 1. INTRODUCCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el presente trabajo se analizará, en primer lugar, el régimen jurídico aplicable a la participación ciudadana examinando los diferentes niveles normativos: estatal, autonómico y local. En segundo lugar, se analizará la participación ciudadana desde diferentes puntos de vista: el papel de la administración local en este ámbito, las vías de participación y la realidad de la misma en España. Para finalizar, en el tercer punto, se estudiará el presente y futuro de la participación ciudadana tratando de esclarecer los últimos comportamientos ciudadanos en relación con la participación democrática, así como el papel que pueden ejercer las TICs en la incorporación a la *e-democracy* y, finalmente, las medidas planteadas para modernizar y fortalecer el papel de la participación ciudadana en España.

### ¿Qué es la participación ciudadana?

El verbo participar proviene de su raíz latina *pars-partis* que significa dar parte, comunicar, hacer parte de un todo, convirtiéndose en un componente esencial de la democracia.

Se pueden distinguir diferentes formas de participación: social-comunitaria, ciudadana y política. Los conceptos de participación política, social y ciudadana se interrelacionan entre sí, si bien son claramente diferenciables. Por un lado, la participación política es la consagrada por las constituciones modernas como el derecho político del ciudadano cuya finalidad principal es la del sufragio activo y pasivo, principio fundamental de las democracias participativas. La participación social y la comunitaria son aquellos movimientos o iniciativas sociales en que un grupo de personas tratan de influir en la toma de decisiones de una comunidad. Finalmente, el concepto de participación ciudadana de inicios del siglo XXI, es el asociado con el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la elaboración de políticas públicas, como complemento a la participación política.

Centrándonos en la participación ciudadana, este concepto se encuentra íntimamente relacionado con la democracia participativa. El objetivo de ésta es la integración de todos los sectores de la sociedad (entidades territoriales, ciudadanos, organizaciones y entidades, expertos,...) en los procesos de toma de decisión. Se basa en las ideas, principios y valores de la democracia como participación, considerándose que otorga un valor añadido a la política contribuyendo al buen gobierno.

## **2. SITUACIÓN EN ESPAÑA**

### **2.1. Régimen jurídico**

En nuestro ordenamiento jurídico fue la Constitución española de 1978 la que incorporó las ideas de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se regula en el artículo 9.2. de la Carta Magna la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, cabe destacar el artículo 129.1. de la misma el cual indica que “la ley establecerá las formas de participación de los interesados en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar social”.

Posteriormente, las Comunidades Autónomas regularon la participación ciudadana en sus textos autonómicos. Entre los recientes estatutos, y uno de los que han regulado más extensamente este principio, ha sido el Estatuto de Autonomía de Andalucía en su reforma del 2007. En él se regula la participación ciudadana como

objetivo básico de la Comunidad (artículo 10.3.19º), como derecho social estatutario, ajustando el comportamiento de la Comunidad para permitir la participación de los interesados en los servicios básicos (artículo 84.2), así como estableciendo el mandato estatutario de la regulación de la participación ciudadana mediante ley (artículo 134.a).

Respecto al ordenamiento jurídico local, se encuentra en un primer lugar la ordenación que hace la ley 7/1985, de 2 de abril, de Regulación de Bases del Régimen Local (LRBRL). Esta ley regula, por un lado, la participación política de los ciudadanos a través del artículo 19.1 donde establece que el Gobierno y la administración municipal corresponde al Ayuntamiento integrado por el Alcalde y los Concejales; por otro lado, se indican en el Título V, Capítulo IV un conjunto de derechos y técnicas dirigidas a la información y participación ciudadana. Cabe destacar de esta normativa el artículo 18.1.b) y el 69. El primero de estos preceptos señalados reconoce a los vecinos “el derecho a participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes, y en su caso, cuando la colaboración de carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal”. Por otro lado, el artículo 69 establece el mandato de que “la Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local”; haciendo un inciso en el apartado segundo, “las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que correspondan a los órganos representativos regulados por Ley.” Estableciéndose así la subordinación de la participación ciudadana a la participación política.

Por lo que respecta a la legislación autonómica de régimen local, la regulación ha sido bastante escasa, reiterando los preceptos establecidos en la legislación estatal.

Finalmente, cabe destacar los Reglamentos Municipales de Participación Ciudadana promovidos tras la aprobación del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. A pesar de ello, la aprobación de estos Reglamentos no ha sido seguida por la mayoría de municipios (según datos de la FEMP, en 2001 solamente el 42% de los municipios de más de 5000 habitantes disponían de esta regulación). Los municipios que habían aprobado estos Reglamentos promulgaban la predominación de la participación local formalizada (mediante los trámites de información pública) y la orgánica (a través de organizaciones sociales), dejando de un lado la participación ciudadana directa en el proceso de adopción de políticas públicas.

## 2.2. El papel de la administración local

En el ámbito local es donde los cambios referentes a la participación ciudadana se han producido más claramente así como donde más se ha innovado en este ámbito. Hay una clara respuesta a esta realidad y es que el gobierno local ostenta una serie de características que lo hacen adecuado para fomentar las iniciativas de participación ciudadana, como son las siguientes:

- Identificación de los mandatarios políticos con los intereses de los vecinos,
- sentimiento de comunidad de los propios vecinos,
- capacidad que éstos reconocen en la corporación para atender y priorizar sus necesidades y demandas,
- la posibilidad de que el Ayuntamiento cree espacios para incluir a sus habitantes en la toma de decisiones públicas y en la discusión de los asuntos que afecten a todo el municipio.

En definitiva, la administración local es la institución que cuenta con las características necesarias para convertirla en la más receptiva. De esta manera, son los gobiernos locales los que pueden conseguir cumplir con los fines perseguidos por la participación:

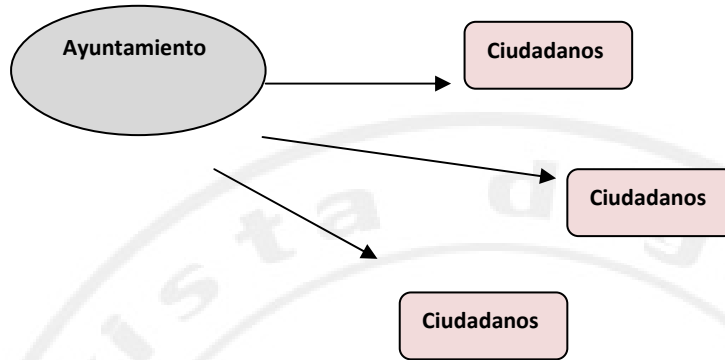
- Información: proporcionar información y oportunidades a los ciudadanos para estar mejor informados y aumentar su comprensión de las políticas y prioridades.
- Aprendizaje: escuchar y aprender de las opiniones de los ciudadanos.
- Intercambio: definir los problemas y debatir las soluciones con los ciudadanos.
- Co-decisión: incluir a los ciudadanos en la adopción de decisiones vinculantes para la comunidad vecinal.

## 2.3. Vías de participación ciudadana

A continuación se presenta una clasificación de la participación ciudadana en dos clases. El primero de ellos a través del nivel de participación y el segundo a través de los objetivos y las características de la formalización de la participación. En cuanto a la clasificación de los grados de participación, podemos encontrar los siguientes niveles:

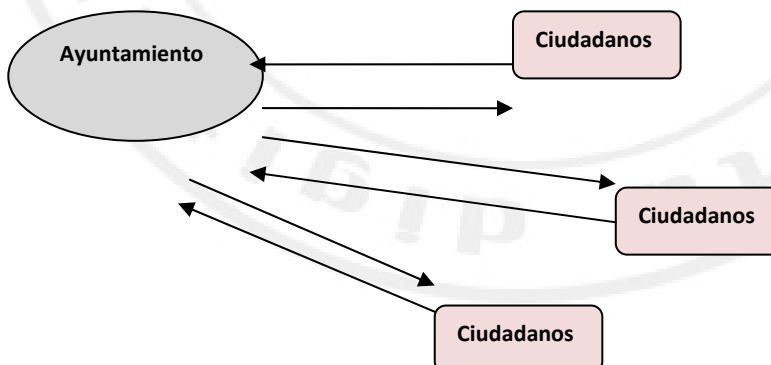
Primero.- Información: en este nivel se recoge todo tipo de información tanto ascendente (de ciudadanos a autoridades) como descendente (de autoridades a ciudadanos). En este grado encontramos la recogida de quejas, la

explicación presencial de las políticas municipales, la evaluación de los servicios por parte de los usuarios, etc.



Nivel: participación a través de la información

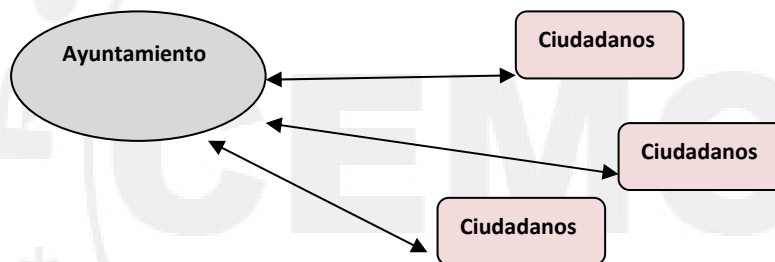
Segundo.- Consulta: en este nivel se consulta a los ciudadanos su opinión con el objetivo de mejorar las decisiones tomando en cuenta las ideas, críticas y propuestas de éstos. Esta consulta puede hacerse a través de diferentes instrumentos: encuestas de opinión, encuestas de satisfacción, estudios de impacto, reuniones públicas, referendo, conferencias de consenso, consultas directas a través de Internet, etc.



Nivel: participación a través de consultas

Tercero.- Concertación: en este nivel se considera a los ciudadanos como expertos e intervienen permanentemente en grupos o asociaciones en los procedimientos administrativos o en la formulación de las políticas públicas locales.

Cuarto.- Adopción de decisiones: se adoptan decisiones conjuntamente con las autoridades o en lugar de éstas. Se podría denominar la *auténtica participación* ya que implica compartir el poder con los políticos locales convirtiéndose en una co-decisión entre los habitantes y sus representantes. Entre estos mecanismos podemos destacar: el referéndum decisorio, la creación de comisiones de usuarios de los servicios públicos, la cogestión y gestión directa o el presupuesto participativo.



Nivel: participación activa a través de métodos de concertación y adopción de decisiones

Por otro lado, en cuanto a las características, objetivos y grado de formalización se pueden distinguir:

- Métodos tradicionales: son aquellos instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico como, por ejemplo, la información pública o la consulta a interesados. Estos métodos son poco activos ya que el ciudadano participa en la adopción de decisiones cuando ya está todo decidido y las posibles modificaciones que pueda incorporar son mínimas o ni tan sólo tomadas en cuenta.

- Métodos del ciudadano – cliente: estos mecanismos consideran al ciudadano como cliente de la prestación del servicio público. Ejemplo de ello lo podemos encontrar en las Cartas de Servicio donde se procura conocer la opinión del receptor del servicio para prestarlo de la mejor forma posible.
- Métodos de democracia directa: estos mecanismos intentan incorporar a todos los grupos de la sociedad en la democracia directa a través de, por ejemplo, la elaboración de los presupuestos locales.
- Métodos de foros o consejos: estos mecanismos permiten llevar a cabo reuniones que agrupan un conjunto de ciudadanos en función de criterios territoriales o de intereses comunes.
- Métodos de innovaciones deliberativas: estos mecanismos permiten promover la discusión y la reflexión ciudadana sobre temas que afectan al municipio a través de un proceso deliberativo; es el caso, por ejemplo, de los jurados ciudadanos.

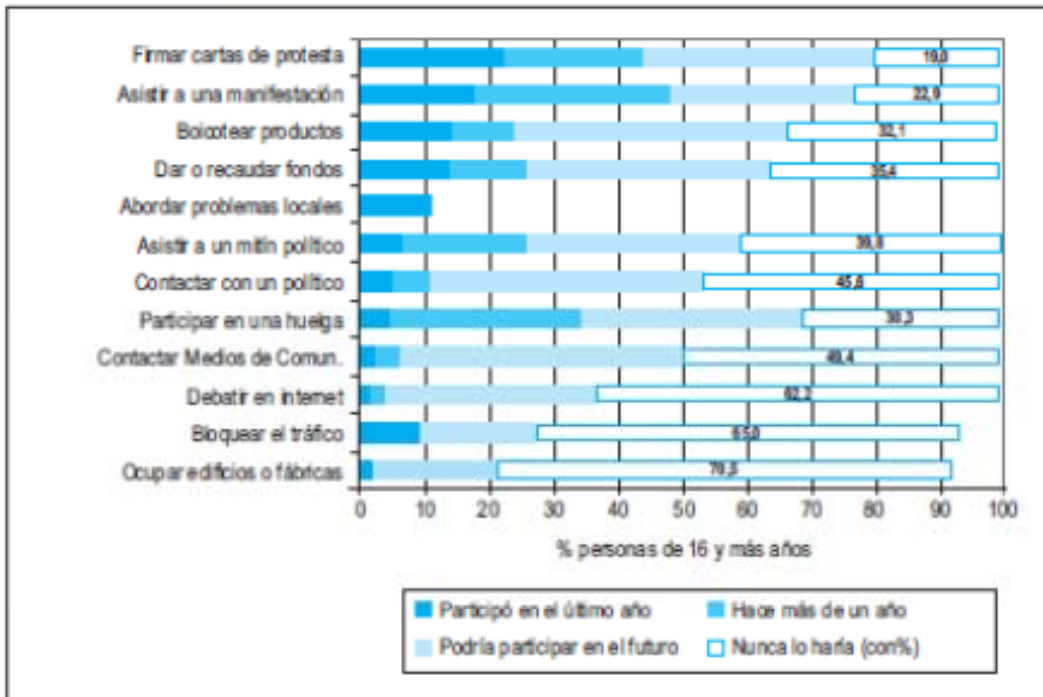
#### **2.4. La participación ciudadana en España**

La evolución que ha seguido la participación ciudadana en España viene ligada a la modernización del régimen jurídico (analizado en el apartado anterior) y de las administraciones públicas. A través de ella, en la década de los 80 se empezaron a aprobar los ya mencionados Reglamentos de Participación Ciudadana y los Consejos Consultivos de base asociativa. Posteriormente, en los años 90 empezaron a surgir la creación de experiencias de co-gestión asociativa en ámbitos de políticas sociales y culturales como son la gestión asociativa de servicios y los Centros cívicos. Finalmente, a principios del siglo XXI los procesos participativos avanzaron con carácter mixto, es decir, mediante las asociaciones y los ciudadanos no organizados; ejemplo de ello fueron las Agendas 21 y los nuevos Planes Estratégicos, además de mecanismos deliberativos como los jurados ciudadanos.

Ya en la primera década del 2000 las iniciativas que se han llevado a cabo desde el mundo local han proyectado una participación más cualificada y más vinculada en la toma de decisiones públicas. Entre las innovaciones más destacadas se encuentran la incorporación de los jurados ciudadanos (País Vasco y Cataluña), los presupuestos participativos (Andalucía, Cataluña y Madrid) y la puesta en marcha de la Encuesta Deliberativa (Andalucía). Todos estos mecanismos tienen como objetivo complementar a la participación asociativa y llevar la participación a un escenario deliberativo y no tan sólo consultivo o informativo como se llevaba haciendo hasta ahora.

Para analizar la forma de participación que tienen los españoles en la actualidad me basaré en el estudio “La participación política de los españoles: democracia de baja intensidad”, realizado por el Colectivo IOÉ publicado en la revista *Papeles: de relaciones ecosociales y cambio global*, número 99, 2007. A través de él, y con datos extraídos del Centro de Investigaciones Sociales se puede apreciar el comportamiento de participación ciudadana de los españoles. En un primer lugar, el siguiente gráfico presenta los resultados de la participación directa mediante diferentes formas:

**Gráfico 1**  
Participación directa en diversas formas de intervención social o política



Fuente: elaboración propia a partir de la Encuesta del CIS Nº 2.606 (2005, pregunta 19); los datos de participación en huelgas proceden de la Encuesta Nº 2.633 (2006, pregunta 16); los de “abordar problemas locales con otras personas” de la Encuesta Nº 2.572 (2004, pregunta 8, no incluye otras opciones); y los de “bloquear el tráfico” y “ocupar edificios”, de la Encuesta Nº 2.218 (1996, pregunta 68). Los huecos a la derecha de cada barra, hasta sumar 100, corresponden a las respuestas NS/NC (No sabe/No contesta).

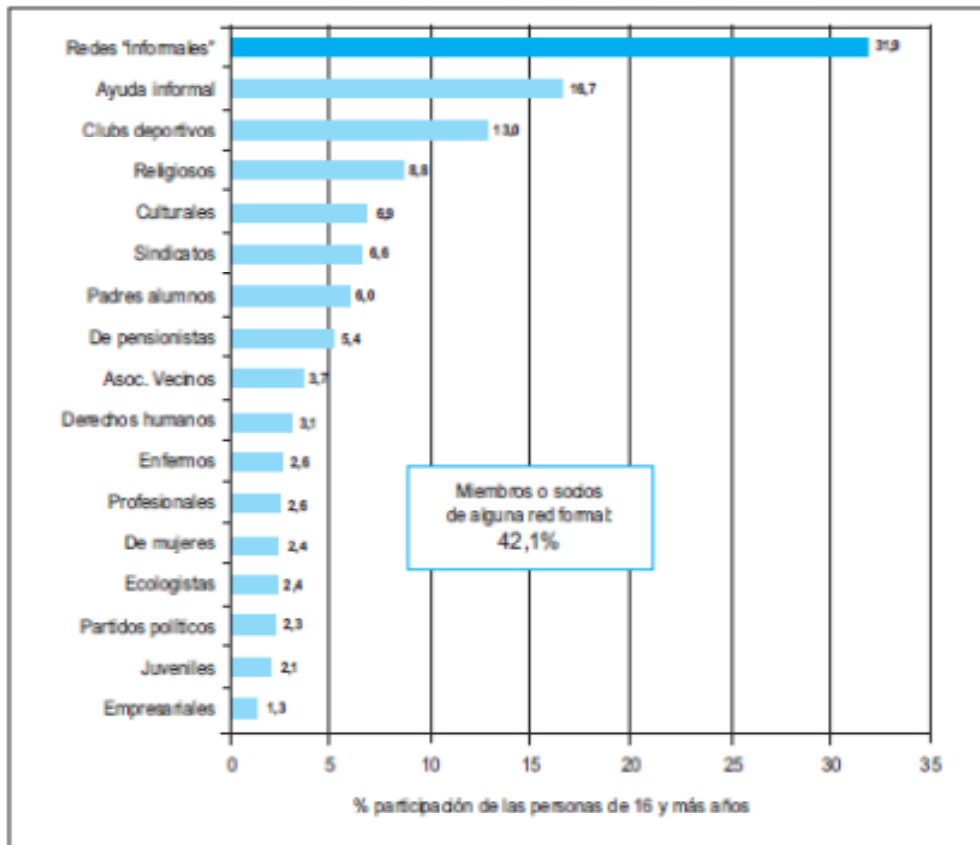
Gráfico extraído del estudio “La participación política de los españoles: democracia de baja intensidad”, Colectivo IOÉ, 2007.



Como se puede observar en el gráfico anterior, entre las formas de participación más recurridas se encuentra la de firmar cartas de protesta (22%), la de asistir a manifestaciones (18%), boicotear productos y dar o recaudar fondos (13%) así como la de abordar problemas locales con otras personas (11%).

Por otro lado, en cuanto a la participación a través de organizaciones y asociaciones destaca en el siguiente gráfico la amplia participación (31,9%) a través de redes informales, es decir, a través de grupos de amigos o de encuentros habituales con personas que comparten ciertos intereses.

**Gráfico 2**  
**Participación en asociaciones y redes sociales (2002)**



Fuente: elaboración propia a partir de la Encuesta del CIS Nº 2.450 (2002, pregunta 15).

Gráfico extraído del estudio “La participación política de los españoles: democracia de baja intensidad”, Colectivo IOÉ, 2007.

Entre las conclusiones de este estudio cabe destacar lo que se denomina el “cinismo político de los españoles” a través del cual por un lado “los ciudadanos afirman los principios democráticos aunque sin implicarse personalmente en ellos y adoptando, más bien, una actitud pasiva y dependiente, con escasa capacidad de intervención social”; y, por otro lado, “legitiman con su voto a los representantes políticos, al acudir a las urnas cada cuatro años, pero luego desconfían de ellos (...). Del mismo modo, se acusa a los políticos profesionales de acaparar las decisiones políticas y se exigen más cauces de participación directa, si bien la mayoría reconoce que tiene poco interés por la política y ni si quiera es tema de conversación habitual con amigos o familiares”.

### **3. EL FUTURO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **3.1. El impulso de los movimientos sociales reivindicativos**

Tras las argumentaciones expuestas anteriormente, es importante analizar hacia dónde podemos dirigir la participación ciudadana en los próximos años. Entre los cambios que hemos vivido los últimos años destaca por su impacto social el denominado “Movimiento 15m” promovido por la plataforma ciudadana “¡Democracia real ya!”. Este movimiento plantea diferentes innovaciones entorno a la participación ciudadana activa y la democracia representativa entre las que se encuentran en la materia que estamos analizando:

- La incorporación de referéndums obligatorios y vinculantes para las cuestiones de gran calado que modifican las condiciones de vida de los ciudadanos
- Referéndums obligatorios para toda introducción de medidas dictadas desde la Unión Europea
- Modificación de la Ley Electoral para garantizar un sistema auténticamente representativo y proporcional que no discrimine a ninguna fuerza política ni voluntad social, donde el voto en blanco y el voto nulo también tenga su representación en el legislativo.
- Establecimiento de mecanismos efectivos que garanticen la democracia interna en los partidos políticos.

Si bien, los ideales de este movimiento ciudadano no se han manifestado en ningún cambio legislativo o implantación práctica supuso un toque de atención de la

sociedad española hacia las inquietudes que ostentan y el cambio que proponen respecto de la participación de la ciudadanía.

### **3.2. El papel de las TICs en la participación ciudadana**

Dejando de un lado los movimientos sociales y la forma de participación ciudadana a través de asociaciones y organizaciones cabe destacar qué papel puede tener la incorporación de las nuevas tecnologías (denominadas TICs) en la mejora e innovación de los mecanismos de participación directa en asuntos de gestión pública.

Las nuevas tecnologías ofrecen grandes potencialidades comunicativas e informáticas que pueden contribuir a mejorar las democracias representativas y a resolver ciertos problemas causantes de la desilusión o desengaño de la ciudadanía hacia la democracia tradicional. Entre otras, ofrece la posibilidad de mermar las distancias entre representantes y representados, contribuyen a crear una democracia constante, sin límites temporales ni físicos y circunscrita al momento electoral y, finalmente, facilitan la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas. En la actualidad, la incorporación de Internet a la gestión pública no ha fomentado la participación ciudadana activa sino que ha promovido la *e-governance*, es decir, el uso de las TICs para obtener información de los ciudadanos y mejorar la gestión del gobierno dejando de un lado la participación a través de estos canales telemáticos.

Es oportuno destacar que la participación ciudadana a través de las TICs no puede sustituir la participación presencial sino que tiene que convertirse en un complemento. Ello se debe a que en el uso de las nuevas tecnologías existe la denominada “brecha digital” mediante la cual una parte de la población no puede acceder a las mismas. Sin embargo, la incorporación de las TICs a la democracia participativa puede abrir paso a una nueva cultura de participación ciudadana como veremos en el siguiente apartado.

### **3.3. Propuesta de acción**

El estudio “Gobiernos locales e impulso democrático: las nuevas formas de la participación ciudadana en los gobiernos locales europeos” de la Fundación Alternativas, 2003, estableció una serie de recomendaciones (75 en total) para llevar a cabo la modernización del sistema de participación ciudadana en los gobiernos locales de España. Entre estas propuestas considero importante destacar las siguientes:

### Recomendaciones generales y medidas de carácter general:

- Garantizar el compromiso de los niveles nacional y autonómico de gobierno con el papel de las entidades locales en la promoción de la ciudadanía democrática. Para ello será necesario reforzar las competencias y los recursos que permitan a las autoridades locales obtener la capacidad de acción suficiente para promover la implicación ciudadana en la vida local.
- Se promoverá y extenderá una cultura de la participación democrática entre los ciudadanos y las instituciones de gobierno. Especialmente, mejorar la educación para el ejercicio de la ciudadanía e integrar en los programas y en la vida cotidiana de las organizaciones educativas experiencias y enseñanzas dirigidas a tal fin.

### Investigación estudio y regulación:

- Se deberá convocar una comisión parlamentaria de estudio en el Senado para la elaboración de un *Libro Blanco de la Democracia Local*, en la que sería deseable que comparecieran expertos en la materia, responsables locales y académicos, para estudiar las diferentes prácticas de democracia local que ya existen en Europa y en España.
- El fruto de ese estudio es la elaboración de un borrador legislativo con vocación de convertirse en ley que extendiera las prácticas de democracia local elegidas al mayor número posible de municipios y unifique la legislación existente. Esos borradores deberían producir la reforma de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local de 1985 y la ampliación sustancial de los mecanismos de participación ciudadana ya previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986.

### Apoyo a las iniciativas participativas y fomento de las mejores prácticas

- El gobierno central, con la colaboración del INAP u otros institutos autonómicos de administración pública deberán financiar y editar todos los años un mapa y catálogo de experiencias participativas en España con un anexo de otras experiencias en países de la UE. Este mapa o estado práctico de la cuestión debería distribuirse por todos los ayuntamientos del país y por los partidos políticos, las asociaciones vecinales, ONGs, y

ciudadanos relacionados con la participación y ser puesto a disposición de los ciudadanos y electos locales en las páginas web del Ministerio de Administraciones Públicas.

#### Potenciar el compromiso político de los electos locales con el desarrollo de la democracia local

- Debería extenderse la práctica de los “contratos de mandato” mediante los cuales los candidatos a las elecciones municipales podrán ser evaluados por los ciudadanos sobre una base cierta, escrita y concreta.
- El compromiso político con la implicación ciudadana debería ser dotada de un gran peso simbólico y hacerse bien visible en el espacio local (por ejemplo, la ampliación del ayuntamiento o su reestructuración como casa del ciudadano).

#### Reformas organizativas:

- Convertir a los Plenos municipales en el lugar político en el que puedan juntarse diferentes iniciativas públicas. Se podrían mencionar sesiones del Pleno con preguntas ciudadanas obligatorias y con tiempo limitado que darían en principio la posibilidad de hablar a todos los ciudadanos. Una estricta obligación de publicidad debería extenderse a todos los órganos municipales (Corporación, Comisiones, etc.) y temas –con las posibles y limitadas excepciones– y grupos de trabajo, en los cuales participen representantes municipales. Las votaciones sobre temas concretos deberían celebrarse de forma abierta y no secreta. Estas y parecidas regulaciones serían exigibles puesto que aumentarían la transparencia y receptividad de los procesos de decisión.
- Introducir el deber de los ayuntamientos de introducir una normativa sobre participación, una asignación presupuestaria especial para desarrollar la participación, y en su caso, una concejalía encargada de la participación.

#### Favorecer la participación electoral:

- Se estudiará la forma de facilitar la participación electoral de los ciudadanos en las elecciones locales, por ejemplo, ampliando el

número días en los que será posible acercarse a las urnas con el “voto durante el fin de semana”, el voto electrónico,...).

Iniciativas participativas concretas que potencian la información y la consulta del ciudadano como cliente:

- Se potenciará la obligación legal de las autoridades locales de realizar consultas sobre temas de servicios y políticas públicas concretas pero también acerca de cuestiones que afecten al desarrollo estratégico de la comunidad a más largo plazo.
- Mejorar la comprensión y la comunicación de los documentos administrativos y facilitar el acceso de los ciudadanos a esos documentos.
- Mejorar sustancialmente los cauces de comunicación e información entre elegidos, los empleados públicos y los ciudadanos, porque sin una información distribuida de manera igual la participación es imposible. Hay que ampliar los cauces de información a los ciudadanos más
- Crear comisiones de usuarios de servicios o, incluso, fomentar la creación de comités de usuarios: por ejemplo, comisiones o comités de usuarios del agua, de comedores escolares o de transportes públicos. Estos instrumentos deberán contribuir a aumentar la transparencia y la intervención de los usuarios, así como a mejorar cualitativamente la respuesta de los servicios públicos a las demandas y sugerencias previamente planteadas.

Potenciar el debate y la concertación: el ciudadano como asesor y codecisor

- Crear talleres de urbanismo (o estructuras equivalentes) que permitan trabajar regular y permanentemente con los ciudadanos en las cuestiones más importantes de los proyectos de urbanismo.
- Se iniciarán medidas para iniciar procesos de desarrollo de presupuestos participativos con el fin de lograr un debate verdadero sobre las decisiones. Se puede empezar poniendo a disposición de los ciudadanos las decisiones sobre al menos un porcentaje del 20 por ciento del presupuesto de inversiones del municipio y, también, para hacer más transparente el presupuesto municipal.

- Extender la figura del Defensor del ciudadano ya existente en algunos municipios.

Potenciar las asociaciones y el voluntariado:

- Fomentar el asociacionismo como base esencial desde la que participar en los asuntos locales.
- Fomentar y profundizar en la colaboración con las asociaciones locales como socios esenciales del Gobierno y la gestión local.

Evaluación de la eficacia y de la democracia de las iniciativas participativas:

- Editar un Código Ético de buenas prácticas participativas que sirva de guía a los municipios y que permita evitar que la participación ciudadana sea manipulada o puesta al servicio de intereses partidistas o de grupos políticos en concreto.
- Contribuir a la creación de un observatorio independiente (o cualquier otra estructura equivalente como las comisiones tripartitas formadas por cargos electos, técnicos y habitantes) que siga y evalúe los dispositivos de participación. El observatorio publicará informes anuales sobre la marcha de estas cuestiones.

Objetivo 2007 local on-line: e-gobierno y e-democracia:

- Los ayuntamientos se comprometerán a desarrollar en el plazo de cuatro años mecanismos electrónicos que faciliten la realización de trámites (pagos de multas, impuestos,...) a través de internet, teniendo en cuenta los cuatro niveles de desarrollo propuestos por la Comisión Europea: 1) de información (información on-line sobre servicios públicos); 2) de interacción (descarga de formularios); 3) de interacción en ambas direcciones (proceso de formularios que incluye autenticación); 4) de transacción (recogida de petición, gestión del trámite y respuesta). Ello deberá lograrse en al menos el 50 por ciento de las gestiones municipales por parte de los ciudadanos.
- Dotar a todos los municipios de una página web no sólo meramente informativa y oficialista sino que en ella, también, aparezca la oposición, exista la posibilidad de interpelar a los cargos públicos,

aparezcan los presupuestos, su grado de ejecución, los proyectos ya terminados, los proyectos en marcha, así como toda la documentación administrativa y política de interés ciudadano.

- Promover la creación de cafés-ciudadanos o de fóruns permanentes (cibernéticos o no) como lugares informales de debate público.
- Crear puntos públicos de acceso a Internet y permitir a todas las escuelas de la municipalidad el acceso a Internet. En términos generales, se trata de organizar acciones que favorezcan la apropiación democrática de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
- Los municipios se responsabilizarán e incentivarán del desarrollo y aprendizaje de *ehabilidades* por parte de los ciudadanos.

#### 4. CONCLUSIONES

Como se ha visto a lo largo del análisis realizado en el presente trabajo, nos encontramos en un momento crítico en relación con la participación ciudadana y ante una oportunidad de cambiar la misma en la sociedad española. A nuestros gobiernos locales aún les queda un largo recorrido para obtener una participación ciudadana eficaz, fuerte y eficiente. Las modificaciones deben partir, en mi opinión, de la actualización y reforma de la legislación actual en esta materia. Las futuras leyes que regulen este proceso deberán ser más efectivas en este aspecto y, especialmente, los Reglamentos de Participación Ciudadana. Estos instrumentos son fundamentales para fomentar el cambio que se ha indicado en los anteriores apartados. Es la norma la que debe fomentar una democracia participativa directa y son los ciudadanos y las autoridades políticas las que deben actuar a su favor.

En el último apartado de este trabajo se ha expuesto una serie de recomendaciones que, aunque algunas de ellas ya han sido puestas en práctica, otras deberían ser implantadas cuanto antes. El fomento de una democracia más participativa es una de las soluciones de las que podemos valernos para disminuir el sentimiento de desafecto ciudadano entorno a la clase política y al sistema democrático actual.



## 5. BIBLIOGRAFÍA

COLINO, Cesar; PINO, Eloisa del. “Gobiernos locales e impulso democrático: las nuevas formas de la participación ciudadana en los gobiernos locales europeos” (Disponible en:

[http://www.enredalicante.org/documentos/estudi\\_fundacio\\_alternativas.pdf](http://www.enredalicante.org/documentos/estudi_fundacio_alternativas.pdf)

Consultado el 13 de enero de 2014)

COLOMBO VILARRASA, Celia, “Participación ciudadana en la red”, *Boletín GC: Gestión Cultural*, Nº 11, marzo de 2005.

GANUZA FERNÁNDEZ, Ernesto. “Tendencias de la participación ciudadana”, Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía, 2006.

“Guía básica municipal de herramientas de participación ciudadana y planes de acción local”, Consejería de medio ambiente de la Junta de Andalucía, (Disponible en: [http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Bloques\\_Tematicos/Sostenibilidad/Medio\\_Ambiente\\_Urbano/guia\\_basica\\_municipal.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Bloques_Tematicos/Sostenibilidad/Medio_Ambiente_Urbano/guia_basica_municipal.pdf). consultado el 13 de enero de 2014)

“La participación política de los españoles: democracia de baja intensidad”, realizado por el Colectivo IOÉ. *Papeles: de relaciones ecosociales y cambio global*, número 99, 2007.